

Asunto: MODIFICACION No. 1

REFERENCIA: PGE-14501, SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN-01-2025-069

Se informa la modificación a la Solicitud Abierta de Ofertas de la referencia, cuyo objeto es la contratación de la implementación de soluciones de autogeneración de energía solar fotovoltaica interconectadas a la red, mediante sistemas de generación de pequeña escala con capacidad de 1,95 kWp/1,5kWac, a ser instalados en viviendas ubicadas en el departamento del Atlántico, dentro del marco del programa Colombia Solar, en los siguientes puntos:

1. EN EL NUMERAL 2 DE LA SECCIÓN I “OBJETO”, donde se lee:

La contratación comprende, entre otras, las actividades de: verificación de la factibilidad de instalación de soluciones de autogeneración de energía solar fotovoltaica en mínimo mil veinte (1.020) viviendas del departamento del Atlántico, que serán asignadas por GECELCA al contratista seleccionado; definición del diseño a utilizar para la implementación de la solución en un número mínimo de setecientas ochenta y cinco (785) viviendas, suministro del kit a utilizar, transporte, instalación y puesta en servicio de la solución de cada vivienda, incluyendo su legalización ante el operador de red, y demás actividades necesarias para garantizar la operación segura, continua y conforme a la normatividad vigente, incluyendo la administración, operación y mantenimiento durante el primer año.

Se modifica por:

La contratación comprende, entre otras, las actividades de: verificación de la factibilidad de instalación de soluciones de autogeneración de energía solar fotovoltaica en mínimo tres mil noventa y dos (3.092) viviendas del departamento del Atlántico, que serán asignadas por GECELCA al contratista seleccionado; definición del diseño a utilizar para la implementación de la solución en un número mínimo de dos mil trescientos setenta y ocho (2.378) viviendas, suministro del kit a utilizar, transporte, instalación y puesta en servicio de la solución de cada vivienda, incluyendo su legalización ante el operador de red, y demás actividades necesarias para garantizar la operación segura, continua y conforme a la normatividad vigente, incluyendo la administración, operación y mantenimiento durante el primer año.

GECELCA tendrá la facultad de establecer un incremento en el número de soluciones individuales a implementar, notificando al Contratista seleccionado y manteniendo los valores unitarios inicialmente cotizados, cuando la propuesta económica del oferente seleccionado permita, a partir de condiciones favorables de su oferta, atender un mayor número de beneficiarios, cumpliendo con el plazo establecido y manteniendo las especificaciones técnicas exigidas.

2. EN EL NUMERAL 5 DE LA SECCIÓN I “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, donde se lee:

El plazo máximo para la ejecución total del servicio objeto de la presente Solicitud Abierta de Ofertas será de quince (15) meses distribuidos así: (i) Tres (3) meses contados a partir del Acta de Inicio del Contrato, para la instalación de las soluciones individuales mínimo 785 viviendas y suscripción de las Actas de Entrega y Recibo Parcial de las mismas, y (ii) Doce (12) meses para la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de las soluciones, contados a partir de la fecha de suscripción de cada una de las Actas de Entrega y Recibo parcial.

Se modifica por:

El plazo máximo para la ejecución total del servicio objeto de la presente Solicitud Abierta de Ofertas será de quince (15) meses distribuidos así: (i) Tres (3) meses contados a partir del Acta de Inicio del Contrato, para la instalación de las soluciones individuales en mínimo **dos mil trescientos setenta y ocho (2.378)** viviendas y suscripción de las Actas de Entrega y Recibo Parcial de las mismas, y (ii) Doce (12) meses para la Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de las soluciones, contados a partir de la fecha de suscripción de cada una de las Actas de Entrega y Recibo parcial.

3. EN EL NUMERAL 7 DE LA SECCIÓN I “COMUNICACIONES”, donde se lee:

Todos los proponentes podrán solicitar a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA información que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su Propuesta **hasta el siete (7) de enero de 2026**, GECELCA dará también respuesta por este medio, **hasta el doce (12) de enero de 2026**, a las preguntas que los proponentes realicen con ocasión a la presente Solicitud Abierta de Ofertas.

Se modifica por:

Todos los proponentes podrán solicitar a través de la Plataforma de Contratación de GECELCA información que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su Propuesta **hasta el nueve (9) de enero de 2026**, GECELCA dará también respuesta por este medio, **hasta el trece (13) de enero de 2026**, a las preguntas que los proponentes realicen con ocasión a la presente Solicitud Abierta de Ofertas.

Donde se lee:

Tabla 1. Cronograma de la Solicitud Abierta de Ofertas

Fecha	Actividad
31/12/2025	Publicación de aviso en diario.
31/12/2025	Publicación de documento de Solicitud Abierta de Ofertas en la página web de GECELCA www.gecelca.com.co
07/01/2026	Fecha máxima de recepción de preguntas.
12/01/2026	Fecha máxima de publicación de respuestas a la Solicitud Abierta de Ofertas.

21/01/2026	Fecha de cierre de la Solicitud Abierta de Ofertas (recepción de Propuestas).

Se modifica por:

Tabla 1. Cronograma de la Solicitud Abierta de Ofertas

Fecha	Actividad
31/12/2025	Publicación de aviso en diario.
31/12/2025	Publicación de documento de Solicitud Abierta de Ofertas en la página web de GECELCA www.gecelca.com.co
<u>09/01/2026</u>	Fecha máxima de recepción de preguntas.
<u>13/01/2026</u>	Fecha máxima de publicación de respuestas a la Solicitud Abierta de Ofertas.
21/01/2026	Fecha de cierre de la Solicitud Abierta de Ofertas (recepción de Propuestas).

4. EN EL NUMERAL 11 DE LA SECCIÓN I “SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y NOTIFICACIÓN”.

Se agrega el siguiente párrafo (quedará en la última parte del numeral):

GECELCA tendrá la facultad de establecer un incremento en el número de soluciones individuales a implementar, notificando al Contratista seleccionado y manteniendo los valores unitarios inicialmente cotizados, cuando la propuesta económica del oferente seleccionado permita, a partir de condiciones favorables de su oferta, atender un mayor número de beneficiarios, cumpliendo con el plazo establecido y manteniendo las especificaciones técnicas exigidas. El número final de soluciones individuales serán las establecidas por las Partes en el Contrato que se suscriba.

5. EN EL NUMERAL 15 DE LA SECCIÓN I “ENTIDADES QUE CALIFICAN PARA PRESENTAR PROPUESTA”, donde se lee:

Califican para presentar propuesta, cualquier persona jurídica nacional, individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud Abierta de Ofertas.

Se modifica por:

Califica para presentar propuesta, cualquier persona jurídica nacional **o extranjera con domicilio en Colombia,** individualmente o en consorcio o unión temporal, que cumpla con los requisitos que se señalan en la presente Solicitud Abierta de Ofertas.

6. EN EL ITEM b) NUMERAL 16 DE LA SECCIÓN I “REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONSIDERAR LA PROPUESTA”, donde se lee:

Las personas jurídicas nacionales deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no anterior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente Solicitud Abierta de Ofertas y acreditar que la sociedad tiene como mínimo dos (2) años de haber sido constituida. (**Ver Numeral 20.2 de la Sección I de la presente Solicitud Abierta de Ofertas**). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir con los certificados mencionados en este literal.

Se modifica por:

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán cumplir con el siguiente requisito: (i) Para el caso de las nacionales, deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no anterior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente Solicitud Abierta de Ofertas y acreditar que la sociedad tiene como mínimo dos (2) años de haber sido constituida. (ii) Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, deberán aportar certificados de acuerdo con las formalidades de su país de origen, con una fecha de hasta sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para todos los casos, los proponentes deberán acreditar que la duración de la sociedad no es menor a la del plazo del contrato y tres (3) años más y tener como mínimo dos (2) años de haber sido constituida. (Ver numeral 20.2).

7. EN EL NUMERAL 20.2 DE LA SECCIÓN I “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE”, donde se lee:

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente Solicitud Abierta de Ofertas, y acreditar que la sociedad tiene como mínimo dos (2) años de haber sido constituida.

Se modifica por:

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante: (i) Para el caso de las nacionales, deberán anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no anterior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente Solicitud Abierta de Ofertas y acreditar que la sociedad tiene como mínimo dos (2) años de haber sido constituida. (ii) Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, deberán aportar certificados de acuerdo con las formalidades de su país de origen, con una fecha de hasta sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para todos los casos, los proponentes deberán acreditar que la duración de la sociedad no es menor a la del plazo del contrato y tres (3) años más y tener como mínimo dos (2) años de haber sido constituida.

8. EN EL NUMERAL 20.2 DE LA SECCIÓN I “EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE”, se agregarán dos (2) subnumerales, quedando de la siguiente manera:

20.2.2 PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS

Deberán presentar sus respectivos certificados, de acuerdo con las formalidades de su país de origen, con una fecha de hasta sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberán acreditar que la duración de la sociedad no es menor a la del plazo del contrato y tres (3) años más y tener como mínimo dos (2) años de haber sido constituida.

- Con domicilio en el exterior y negocios permanentes en Colombia: Deberán acreditar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tengan tales negocios. (Art. 486 C. de Co)

Se consideran actividades o negocios permanentes los señalados en el artículo 474 del Código de Comercio.

20.2.3 AUTENTICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deberán ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

GECELCA solamente puede exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

Si el documento es expedido en un país donde Colombia no tiene representación Diplomática o Consular acreditada, su autenticación se llevará a cabo a través de un país amigo que tenga representación consular en dicho Estado. En este caso, se requiere que la autenticación sea convalidada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país amigo, donde debe funcionar una oficina consular colombiana, la cual procederá a la autenticación que se efectúa usualmente.

No obstante, lo anterior, aquellos países que hayan suscrito el Convenio de la Haya, podrán autenticar los documentos otorgados en el exterior con la apostilla sin necesidad de requisito adicional, excepto la traducción oficial si se encuentran en idioma distinto al español.

Los documentos en idioma diferente al español deberán ser traducidos por un traductor oficial reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El numeral 20.2.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES cambia la numeración a 20.2.4., adicionalmente donde se lee:

Se permiten la unión de máximo dos (2) personas jurídicas para que participen en forma conjunta y presenten Propuesta, ya sea a través de consorcio o de unión temporal (Ver Formulario No.2).

Se modifica por:

Se **permite solamente Consorcio o Uniones Temporales** de máximo dos (2) personas jurídicas para que participen en forma conjunta y presenten Propuesta, ya sea a través de consorcio o de unión temporal (Ver Formulario No.2).

Se modifica numeración, contenido permanece igual.

El numeral 20.2.3 COMPOSICIÓN ACCIONARIA cambia la numeración a 20.2.5.

Se modifica numeración, contenido permanece igual.

9. EN EL NUMERAL 20.3 DE LA SECCIÓN I “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA”, donde se lee:

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y con una vigencia igual a sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Abierta de Ofertas, prorrogables hasta la legalización del Contrato.

Se modifica por:

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y con una vigencia igual a **noventa (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Abierta de Ofertas, prorrogables hasta la legalización del Contrato.

10. EN EL NUMERAL 21. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, se agrega el siguiente literal j):

j. Cuando se presenten consorcios y uniones temporales que no cumplan con los condiciones y requisitos establecidos en el numeral 20.2.4 de los Términos de la presente Solicitud Abierta de Ofertas.

11. EN EL NUMERAL 1 DE LA SECCIÓN II “OBJETO”, donde se lee:

La contratación comprende, entre otras, las actividades de: verificación de la factibilidad de instalación de soluciones de autogeneración de energía solar fotovoltaica en mínimo 1.020 viviendas del departamento del Atlántico, que serán asignadas por GECELCA al Contratista seleccionado; definición del diseño a utilizar para la implementación de la solución en un

número mínimo de setecientas ochenta y cinco (785) viviendas, suministro del kit a utilizar, transporte, instalación y puesta en servicio de la solución de cada vivienda, incluyendo su legalización ante el operador de red, y demás actividades necesarias para garantizar la operación segura, continua y conforme a la normatividad vigente, incluyendo la administración, operación y mantenimiento de las soluciones implementadas durante el primer año.

Se modifica por:

La contratación comprende, entre otras, las actividades de: verificación de la factibilidad de instalación de soluciones de autogeneración de energía solar fotovoltaica en mínimo **tres mil noventa y dos (3.092)** viviendas del departamento del Atlántico, que serán asignadas por GECELCA al Contratista seleccionado; definición del diseño a utilizar para la implementación de la solución en un número mínimo de **dos mil trescientos setenta y ocho (2.378)** viviendas, suministro del kit a utilizar, transporte, instalación y puesta en servicio de la solución de cada vivienda, incluyendo su legalización ante el operador de red, y demás actividades necesarias para garantizar la operación segura, continua y conforme a la normatividad vigente, incluyendo la administración, operación y mantenimiento de las soluciones implementadas durante el primer año.

12. EN EL NUMERAL 3.1.1 DE LA SECCIÓN II “Validación de potenciales beneficiarios”, donde se lee:

GECELCA entregará al Contratista la selección muestral proporcionada por el Ministerio de Minas y Energía, incluyendo un listado mínimo de mil veinte (1.020) viviendas para las cuales se deberá determinar la factibilidad técnica de la instalación de la solución de autogeneración de acuerdo con lo especificado en los siguientes numerales. A partir de la muestra entregada y acorde a los resultados de la factibilidad técnica, el Contratista deberá implementar las soluciones de autogeneración de energía solar fotovoltaica para un número mínimo de 785 viviendas. En caso de que menos viviendas resulten factibles técnicamente, se suministrará información sobre inmuebles adicionales. El Contratista deberá evaluar la factibilidad técnica e implementar las soluciones de autogeneración fotovoltaica en un mínimo de 785 viviendas.

Se modifica por:

GECELCA entregará al Contratista la selección muestral proporcionada por el Ministerio de Minas y Energía, incluyendo un listado mínimo de **tres mil noventa y dos (3.092)** viviendas para las cuales se deberá determinar la factibilidad técnica de la instalación de la solución de autogeneración de acuerdo con lo especificado en los siguientes numerales. A partir de la muestra entregada y acorde a los resultados de la factibilidad técnica, el Contratista deberá implementar las soluciones de autogeneración de energía solar fotovoltaica para un número mínimo de **dos mil trescientos setenta y ocho (2.378)** viviendas. En caso de que menos viviendas resulten factibles técnicamente, se suministrará información sobre inmuebles adicionales, **así mismo GECELCA tendrá la facultad de asignar un mayor número de viviendas acorde a la propuesta del Contratista que sea seleccionado.** El Contratista deberá evaluar la factibilidad técnica e implementar las soluciones de

autogeneración fotovoltaica en un mínimo de **dos mil trescientos setenta y ocho (2.378)** viviendas.

13. EN EL NUMERAL 3.1.3.1 DE LA SECCIÓN II “Kit de Soluciones Solares Fotovoltaicas”:

Se agrega el siguiente párrafo (quedará en la última parte del numeral):

Las especificaciones técnicas incluidas en el presente numeral corresponden a requisitos mínimos que deberán tener en cuenta los Oferentes para la elaboración de su propuesta. Los Oferentes podrán presentar propuestas que superen dichos mínimos, manteniendo el cumplimiento integral de las especificaciones y requerimientos definidos en la presente Solicitud Abierta de Ofertas.

14. EN EL NUMERAL 3.2.6 DE LA SECCIÓN II “ENTREGABLES”, donde se lee:

- Informe de evaluación legal y técnica por Vivienda, el cual consolidará los resultados de las, por lo menos, 1.020 visitas diagnósticas. Este documento debe incluir el certificado de tradición y libertar, soportes de posesión de cada inmueble, junto con las autorizaciones de los propietarios y el registro fotográfico del estado estructural de las cubiertas o áreas alternativas de instalación.

Se modifica por:

- Informe de evaluación legal y técnica por Vivienda, el cual consolidará los resultados de las, por lo menos, **tres mil noventa y dos (3.092)** visitas diagnósticas. Este documento debe incluir el certificado de tradición y libertar, soportes de posesión de cada inmueble, junto con las autorizaciones de los propietarios y el registro fotográfico del estado estructural de las cubiertas o áreas alternativas de instalación.

15. EN EL NUMERAL 5 DE LA SECCIÓN II “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO”, donde se lee:

El Contratista deberá presentar una relación del personal exigido, anexo en su propuesta y conteniendo todos los documentos requeridos.

Se modifica por:

El Contratista deberá presentar una relación del personal **mínimo** exigido, anexo en su propuesta y conteniendo todos los documentos requeridos. **Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la ejecución del servicio en el tiempo establecido, motivo por el cual podrá aumentar el número del personal en caso de requerirlo, esto bajo su cuenta y riesgo siendo que este servicio es a todo costo y cumpliendo con los perfiles solicitados en la presente solicitud.**

16. EN EL NUMERAL 6 DE LA SECCIÓN II “CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN”, donde se lee:

El cronograma deberá tener en cuenta el plazo máximo establecido en el Numeral 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO para la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas en mínimo 785 viviendas, así como el plazo de AOM el cual será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo parcial.

Se modifica por:

El cronograma deberá tener en cuenta el plazo máximo establecido en el Numeral 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO para la instalación de las soluciones solares fotovoltaicas en mínimo **dos mil trescientos setenta y ocho (2.378)** viviendas, así como el plazo de AOM el cual será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción de **las Actas** de Entrega y Recibo parcial.

17. EN EL NUMERAL 10 DE LA SECCIÓN II “REGIMEN DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO”, donde se lee:

En el marco de la ejecución de las soluciones de autogeneración de energía solar fotovoltaica interconectadas a la red de 1,5 kWac, GECELCA designará un Interventor cuya función principal será supervisar y fiscalizar detalladamente el desarrollo del contrato. Este Interventor actuará como garante del cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables, así como de los objetivos y las condiciones pactadas en el acuerdo. Su labor incluirá la verificación de la calidad en el diseño, suministro e instalación de los sistemas de autogeneración fotovoltaica en las 785 viviendas seleccionadas, asegurando que el Contratista ejecute todas las fases del proyecto de acuerdo con los estándares y especificaciones requeridos.

Se modifica por:

En el marco de la ejecución de las soluciones de autogeneración de energía solar fotovoltaica interconectadas a la red de 1,5 kWac, GECELCA designará un Interventor cuya función principal será supervisar y fiscalizar detalladamente el desarrollo del contrato. Este Interventor actuará como garante del cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables, así como de los objetivos y las condiciones pactadas en el acuerdo. Su labor incluirá **la revisión de la factibilidad técnica**, la verificación de la calidad en el diseño, suministro e instalación de los sistemas de autogeneración fotovoltaica en las, **mínimo, dos mil trescientos setenta y ocho (2.378)** viviendas seleccionadas, asegurando que el Contratista ejecute todas las fases del proyecto de acuerdo con los estándares y especificaciones requeridos.

18. EN EL NUMERAL 2.3.1 DE LA SECCIÓN III “EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, donde se lee:

El oferente deberá diligenciar completamente el Formulario No. 6 y anexar a su Oferta los certificados de cumplimiento y experiencia específica, emitidos por los contratantes incluyendo sus fechas de ejecución, en mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución en los últimos tres años. Las certificaciones deben acreditar el suministro, instalación y legalización como mínimo de cien (100) soluciones solares individuales de carácter residencial o comercial interconectadas a la red, cada una con una

potencia nominal igual o superior a 1,5 kWac. Asimismo, los certificados aportados deberán demostrar que la sumatoria del valor de dichos contratos es igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del valor total de su propuesta económica, certificando que el proponente cumplió satisfactoriamente con el objeto de los contratos.

Se modifica por:

El oferente deberá diligenciar completamente el Formulario No. 6 y anexar a su Oferta los certificados de cumplimiento y experiencia específica, emitidos por los contratantes incluyendo sus fechas de ejecución, en mínimo dos (2) y máximo cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución en los últimos **diez** años. Las certificaciones deben acreditar el suministro, instalación y legalización como mínimo de cien (100) soluciones solares individuales de carácter residencial o comercial interconectadas a la red, cada una con una potencia nominal igual o superior a 1,5 kWac. Asimismo, los certificados aportados deberán demostrar que la sumatoria del valor de dichos contratos es igual o superior al veinticinco por ciento (25%) del valor total de su propuesta económica, certificando que el proponente cumplió satisfactoriamente con el objeto de los contratos.

19. EN EL FORMULARIO No. 4 DE LA SECCIÓN IV “FORMULARIO DE PRECIOS DE LA PROPUESTA”, donde se lee:

FORMULARIO DE PRECIOS - SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, INTERCONECTADAS A LA RED, MEDIANTE SISTEMAS DE PEQUEÑA ESCALA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 1,5KW, A SER INSTALADOS EN VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA SOLAR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidades Estimadas	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor total (Sin IVA)
1	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 1 (techo - kit 110 V) según especificaciones técnicas	Unidad	380		
2	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 2 (techo - kit 220 V) según especificaciones técnicas	Unidad	210		
3	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 3 (loza- kit 110 V)	Unidad	50		

	según especificaciones técnicas				
4	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 4 (loza- kit 220 V) según especificaciones técnicas	Unidad	25		
5	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 5 (estructura espacio alternativo - kit 110 V) según especificaciones técnicas	Unidad	80		
6	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 6 (estructura espacio alternativo - kit 220 V) según especificaciones técnicas	Unidad	40		
7	Tarifa mensual AOM (incluye PQR'S)	Mensual	12		
8	Ejecución del Plan Social	Global	1		
SUBTOTAL					
IVA 19%					
TOTAL CON IVA					

Se modifica por:

FORMULARIO DE PRECIOS - SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA, INTERCONECTADAS A LA RED, MEDIANTE SISTEMAS DE PEQUEÑA ESCALA CON CAPACIDAD NOMINAL DE 1,5KW, A SER INSTALADOS EN VIVIENDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA COLOMBIA SOLAR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Cantidades Estimadas	Valor Unitario (Sin IVA)	Valor total (Sin IVA)

1	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 1 (techo - kit 110 V) según especificaciones técnicas	Unidad	<u>1151</u>		
2	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 2 (techo - kit 220 V) según especificaciones técnicas	Unidad	<u>636</u>		
3	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 3 (loza- kit 110 V) según especificaciones técnicas	Unidad	<u>151</u>		
4	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 4 (loza- kit 220 V) según especificaciones técnicas	Unidad	<u>77</u>		
5	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 5 (estructura espacio alternativo - kit 110 V) según especificaciones técnicas	Unidad	<u>242</u>		
6	Implementación solución solar para vivienda, kit con configuración 6 (estructura espacio alternativo - kit 220 V) según especificaciones técnicas	Unidad	<u>121</u>		
7	Tarifa mensual AOM (incluye PQR'S)	Mensual	12		
8	Ejecución del Plan Social	Global	1		
SUBTOTAL					
IVA 19%					
TOTAL CON IVA					

20. EN EL FORMULARIO 5 DE LA SECCIÓN IV “ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS”, donde se lee:

A. Valor rubro 1 para las 6 configuraciones:

Configuración 1:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	380		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	380		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	380		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	380		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	380		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	380		
1.7	Legalización	GLB	380		
1.8	RETIE	GLB	380		
TOTAL					

Configuración 2:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	210		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	210		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	210		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	210		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	210		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	210		
1.7	Legalización	GLB	210		
1.8	RETIE	GLB	210		
TOTAL					

Configuración 3:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	50		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	50		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	50		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	50		

1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	50		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	50		
1.7	Legalización	GLB	50		
1.8	RETIE	GLB	50		
TOTAL					

Configuración 4:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	25		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	25		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	25		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	25		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	25		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	25		
1.7	Legalización	GLB	25		
1.8	RETIE	GLB	25		
TOTAL					

Configuración 5:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	80		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	80		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	80		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	80		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	80		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	80		
1.7	Legalización	GLB	80		
1.8	RETIE	GLB	80		
TOTAL					

Configuración 6:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	40		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	40		

1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	40		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	40		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	40		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	40		
1.7	Legalización	GLB	40		
1.8	RETIE	GLB	40		
TOTAL					

Se modifica por:

A. Valor rubro 1 para las 6 configuraciones:

Configuración 1:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	<u>1151</u>		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	<u>1151</u>		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	<u>1151</u>		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	<u>1151</u>		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	<u>1151</u>		

1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	<u>1151</u>		
1.7	Legalización	GLB	<u>1151</u>		
1.8	RETIE	GLB	<u>1151</u>		
TOTAL					

Configuración 2:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	<u>636</u>		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	<u>636</u>		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	<u>636</u>		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	<u>636</u>		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	<u>636</u>		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	<u>636</u>		
1.7	Legalización	GLB	<u>636</u>		
1.8	RETIE	GLB	<u>636</u>		
TOTAL					

Configuración 3:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	<u>151</u>		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	<u>151</u>		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	<u>151</u>		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	<u>151</u>		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	<u>151</u>		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	<u>151</u>		
1.7	Legalización	GLB	<u>151</u>		
1.8	RETIE	GLB	<u>151</u>		
TOTAL					

Configuración 4:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	<u>77</u>		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	<u>77</u>		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	<u>77</u>		

1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	<u>77</u>		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	<u>77</u>		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	<u>77</u>		
1.7	Legalización	GLB	<u>77</u>		
1.8	RETIE	GLB	<u>77</u>		
TOTAL					

Configuración 5:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	<u>242</u>		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	<u>242</u>		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	<u>242</u>		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	<u>242</u>		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	<u>242</u>		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	<u>242</u>		
1.7	Legalización	GLB	<u>242</u>		
1.8	RETIE	GLB	<u>242</u>		
TOTAL					

Configuración 6:

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
SOLICITUD ABIERTA DE OFERTAS SCN 01-2025-069					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Implementación solución solar para vivienda, según especificaciones técnicas					
1.1	Factibilidad	GLB	<u>121</u>		
1.2	Ingeniería detalle	GLB	<u>121</u>		
1.3	Suministro e instalación Civil	GLB	<u>121</u>		
1.4	Suministro y e instalación Mecánica	GLB	<u>121</u>		
1.5	Suministro y e instalación Eléctrica	GLB	<u>121</u>		
1.6	Comisionamiento y Puesta en Marcha	GLB	<u>121</u>		
1.7	Legalización	GLB	<u>121</u>		
1.8	RETIE	GLB	<u>121</u>		
TOTAL					

21. EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA SECCIÓN V “OBJETO”, donde se lee:

EL CONTRATISTA prestará a GECELCA el servicio de Implementación integral de soluciones individuales de autogeneración de energía solar fotovoltaica a pequeña escala (1,95 kWp/1,5kWac) interconectadas a la red, mediante un esquema que comprende la verificación de factibilidad técnica y legal en mínimo 1.020 viviendas, la selección y diseño de alternativas de montaje para mínimo 785 soluciones definitivas, el suministro, transporte, instalación, puesta en servicio y legalización ante el Operador de Red (OR), así como la ejecución del Plan Social de relacionamiento con beneficiarios y la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), según los términos, obligaciones y condiciones indicados en el presente Contrato y en la Solicitud Abierta de Ofertas SCN 01-2025-069.

Se modifica por:

EL CONTRATISTA prestará a GECELCA el servicio de Implementación integral de soluciones individuales de autogeneración de energía solar fotovoltaica a pequeña escala (1,95 kWp/1,5kWac) interconectadas a la red, mediante un esquema que comprende la verificación de factibilidad técnica y legal en mínimo **tres mil noventa y dos (3.092)** viviendas, la selección y diseño de alternativas de montaje para mínimo **dos mil trescientos setenta y ocho (2.378)** soluciones definitivas, el suministro, transporte, instalación, puesta en servicio y legalización ante el Operador de Red (OR), así como la ejecución del Plan Social de relacionamiento con beneficiarios y la prestación de los servicios de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), según los términos, obligaciones y condiciones indicados en el presente Contrato y en la Solicitud Abierta de Ofertas SCN 01-2025-069.